

**MUNICIPALIDAD DE SAN  
MARTIN DE PORRES****Aprueban actualización del Programa de  
Segregación en la Fuente y Recolección  
Selectiva de Residuos Sólidos 2015 del  
distrito****DECRETO DE ALCALDÍA  
Nº 005-2015-MDSMP**

San Martín de Porres, 1 de julio de 2015.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE  
SAN MARTIN DE PORRES

VISTO:

El Memorandum Nº 546-2015-GPP/MDSMP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Nº 891-2015-GAJ/MDSMP de la Gerencia de Asesoría Jurídica, los Memorándums Nos. 0485 y 0508-2015-GM/MDSMP de la Gerencia Municipal y el Informe Nº 040-2015-GSPyMA/MDSMP de la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, sobre el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios 2015 de la Municipalidad de San Martín de Porres;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 012-2009-MINAM, se aprueba la Política Nacional del Ambiente, estableciendo en el Eje de Política 2: Gestión Integral de la Calidad ambiental; componente 4. Residuos Sólidos, como un lineamiento de política del Sector, el fortalecimiento de la gestión de los gobiernos regionales y locales en materia de residuos sólidos de ámbito municipal, priorizando su aprovechamiento;

Que, mediante Decreto de Alcaldía Nº 014-2014/MDSMP (23 de Julio del 2014), se aprueba el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios, para un 25% de viviendas Urbanas del Distrito, según instructivo de la Meta 3;

Que, a través del Decreto Supremo Nº 033-2015-EF, publicado en el diario oficial El Peruano con fecha 22 de Febrero del 2015, aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del "Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del Año 2015";

Que, en el instructivo de la Meta 01: Implementar un programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos domiciliarios en viviendas urbanas del distrito, según el porcentaje establecido en el instructivo, se establece, en la Actividad 4, aprobar el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios, mediante Decreto de Alcaldía, así como su actualización, si fuera el caso, que debe ser publicado de acuerdo a lo establecido en el artículo 44 de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante las Ordenanzas N.ºs. 314-MDSMP (21. Julio.2011) y 367-MDSMP (22.Julio.2014) se aprueban la Implementación del Programa de Formalización de Recicladores y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos en el Distrito, así como el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos de esta corporación municipal, respectivamente;

Con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente;

De conformidad con los Artículos 20, inciso 6); 39, 42 y 44 de la Ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; Decretos Supremos Nos. 012-2009-MINAM y 033-2015-EF; Ordenanzas Nos. 314-MDSMP y 367-MDSMP de esta corporación municipal;

DECRETA:

**Artículo Primero.-** APROBAR la actualización Programa de Segregación en la Fuente y Recolección

Selectiva de Residuos Sólidos 2015 del Distrito de San Martín de Porres, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

**Artículo Segundo.-** ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, a través de sus unidades orgánicas respectivas, la Implementación del Programa aprobado a través de este acto administrativo, dentro del marco del Plan de Manejo de Residuos Sólidos.

**Artículo Tercero.-** ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística la publicación y difusión de la presente en el Diario Oficial El Peruano y su inclusión en el Portal Institucional.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

ADOLFO ISRAEL MATTOS PIAGGIO  
Alcalde

**1261095-1**